



**Asociación Nacional de Abogados de Empresa,
Colegio de Abogados, A. C.**

TORCUATO TASSO NUM. 325 MEZZANINE
COL. CHAPULTEPEC MORALES 11570 MEXICO, D.F.
TEL 5545 4546
anade@anade.mx
www.anade.mx

20 de febrero de 2014

El día de ayer, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa de nueva Ley Federal de Competencia Económica, cuyo texto completo se puede consultar en la siguiente liga:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/feb/20140220-III.pdf>

Algunos de los aspectos más relevantes son los siguientes:

- Establece un procedimiento específico para determinar la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y de insumos esenciales, el cual puede iniciar de oficio o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría de Economía. La resolución que emita la CFCE en ese procedimiento puede incluir la eliminación de las barreras a la competencia o la regulación de los insumos esenciales, así como la desincorporación de activos.
- Independientemente del procedimiento anterior, establece como sanción la desincorporación de activos cuando exista reincidencia en la comisión de prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas. También establece como sanción la regulación del acceso a insumos esenciales cuando éste hubiere sido limitado conforme al siguiente punto.
- Adiciona dos nuevas prácticas monopólicas relativas consistentes en la limitación del acceso a insumos esenciales y el estrechamiento de márgenes al establecer los precios de dichos insumos.
- Elimina los criterios previstos en la ley vigente para determinar la existencia de poder sustancial conjunto.
- Establece que las concentraciones deberán ser autorizadas antes de realizarse, por lo que elimina la posibilidad que actualmente existe de cerrar la transacción cuando la CFCE no emite la orden de no ejecución.
- No prevé una instancia en el procedimiento de notificación de concentraciones en la que se pueda conocer la posición de la CFCE, de tal manera que los involucrados puedan manifestar lo que a su derecho convenga u ofrecer condiciones en congruencia con las preocupaciones del Pleno.
- Con respecto a las sanciones, además de las arriba señaladas, establece una multa de hasta 180,000 veces el salario mínimo a los fedatarios que intervengan en concentraciones que no sean previamente autorizadas por la CFCE; prevé la inhabilitación de funcionarios de empresas hasta por 5 años por haber actuado en representación de agentes económicos en la comisión de prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas; y agrega una multa de hasta el 10 por ciento de los ingresos del agente económico por incumplir la regulación de un insumo esencial o incumplir la orden de eliminar una barrera a la competencia.
- En cuanto a las medidas de apremio, incrementa la multa de 1,500 a 3,000 veces el salario mínimo por cada día que transcurra sin cumplir la orden respectiva y agrega dentro de esas medidas el auxilio de la fuerza pública y el arresto hasta por 36 horas.

En los próximos días convocaremos a una sesión para analizar y discutir con mayor profundidad esta iniciativa.

Atentamente,

[Juntos por la Grandeza de Nuestro Colegio](#)

Rafael Valdés Abascal
Coordinador del Comité de
Competencia Económica

Jorge Kargl Pavía
Subcoordinador del Comité de
Competencia Económica